



VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

-VUCE-

GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES

GRUPO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



Libertad y Orden

PRESENTACIÓN

Con la convicción de que la información es fundamental para una acertada toma de decisiones, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pone a disposición de todos los agentes que intervienen en los procesos de comercio exterior, esta serie de cinco cartillas a manera de herramienta y material de consulta.

El uso, cada vez mayor, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), implica una constante divulgación y capacitación de las mismas, con el fin de que quienes las utilizan logren un óptimo aprovechamiento, con miras a la facilitación de trámites y en aras de elevar los niveles de productividad y competitividad de los empresarios colombianos.

Los temas cubiertos en las cartillas: Normas de Origen, Preferencias Arancelarias y Registro de Productores Nacionales; Ventanilla Única de Comercio Exterior; Comercio de Servicios y Tecnología; Salvaguardias y Dumping y Subsidios, guardan relación con la ejecución de la política de comercio exterior, la cual permitirá al país obtener los mejores resultados en cuanto a comercio con el mundo.

Hoy Colombia se encuentra en un momento crucial de su actividad productiva y con una clara visión tendiente a la reconversión industrial. De ahí que materiales como estos, se constituyen en una herramienta para quienes no se quieran quedar atrás en el proceso.

Luis Guillermo Plata
Ministro de Comercio, Industria y Turismo



TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIÓN.....	5
ENTIDADES VINCULADAS.....	5
EXIGENCIAS TECNOLÓGICAS MÍNIMAS.....	6
REGISTRO ANTE LA VUCE.....	6
MÓDULO DE IMPORTACIONES.....	8
MODULO DE EXPORTACIONES.....	12
MODULO FORMULARIO ÚNICO DE COMERCIO EXTERIOR - FUCE.....	16
ATENCIÓN AL CLIENTE.....	23



VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE

En desarrollo de la política de Racionalización y Automatización de Trámites, bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República y enmarcados dentro del Programa de Renovación de la Administración Pública -PRAP-, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y 17 entidades vinculadas al comercio exterior, realizó la armonización de los requisitos, trámites y documentos exigidos por las entidades que intervienen en las operaciones de importación y exportación, con el fin de facilitar y agilizar las transacciones internacionales y propiciar mejores condiciones de competitividad de los productos y servicios nacionales en el exterior.

Como resultado de lo anterior, fue expedido el Decreto 4149 en diciembre de 2004, *"Por el cual se racionalizan algunos trámites y procedimientos de Comercio Exterior, se crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior y se dictan otras disposiciones"*.

1. DEFINICIÓN

La Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, es un instrumento informático que permite el trámite electrónico de las autorizaciones, permisos, certificaciones o vistos buenos previos exigidos por las respectivas entidades del Estado para la realización de las operaciones específicas de importaciones y exportaciones. El desarrollo informático que soporta la VUCE garantiza la seguridad tecnológica y jurídica de los diferentes trámites al integrar la firma digital y el pago electrónico en línea.

La VUCE está compuesta por tres módulos:

Importaciones: Trámite electrónico de licencias previas y registros de importación

Exportaciones: Trámite electrónico de autorizaciones previas para exportación

Formulario Único de Comercio Exterior -FUCE-. Trámite electrónico para las inscripciones previas ante las diferentes entidades. Cuenta con tres (3) componentes:

- RUT - RUE:** Identificación y clasificación de la persona natural o jurídica.
- Componente Común:** Identifica el trámite y estandariza información del producto.
- Componente Misional:** Información propia y de interés particular para cada entidad.

2. ENTIDADES VINCULADAS

En la VUCE se integran 18 entidades administrativas relacionadas con trámites de comercio exterior. Estas entidades son:



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,
Ministerio de Minas y Energía,
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,
Ministerio de Transporte,
Ministerio de la Protección Social,
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,
Ministerio de Defensa
Ministerio de Cultura;
Superintendencia de Industria y Comercio
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada;
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -ICODER
Instituto Colombiano Agropecuario -ICA,
Instituto Nacional de Geología y Minería -INGEOMINAS,
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA,
Industria Militar -INDUMIL,
Dirección Nacional de Estupefacientes
Fondo Nacional de Estupefacientes.

3. EXIGENCIAS TECNOLÓGICAS MÍNIMAS

Para el correcto funcionamiento del Sistema VUCE es necesario tener en cuenta los siguientes requisitos.

Hardware

Computador Pentium III o superior
128 Megas de memoria o superior
Puerto USB

Software

Windows XP Profesional
Explorador de Internet: Internet Explorer Versión 6.0 o superior
Cuenta de Correo Electrónico

Conectividad

Acceso a Internet

4. REGISTRO ANTE LA VUCE

Para realizar trámites en cualquiera de los Módulos o efectuar consultas ante la VUCE es indispensable haberse registrado previamente ante el Sistema, para lo cual debe seguirse el siguiente procedimiento. El registro está reglamentado por las Circulares Externas No. 011 y 038 de 2007.

4.1. Sociedades de Intermediación Aduanera (SIAs), Usuarios Aduaneros Permanentes (UAPs), Usuarios Altamente Exportadores (ALTEX), Apoderados Especiales, Importadores que tramitan directamente sus licencias o registros de importación, Exportadores, Productores Nacionales y demás usuarios del Módulo FUCE.

Estos usuarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Obtener el certificado digital ante una entidad certificadora autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Registrar la llave digital (token) en línea.
- Informar al correo electrónico registro@mincomercio.gov.co los siguientes datos:
 - *No. del RUT
 - *Nombre de la Empresa
 - *Nombre del Representante Legal de la Empresa
 - *Dirección de correo electrónico para notificación del sistema
 - *No. del teléfono, No. de Fax, dirección, ciudad del domicilio

Esta información debe coincidir con la que aparece en el certificado digital de firma.

Las SIAs o los apoderados especiales deberán enviar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los poderes en los que los importadores, exportadores o productores nacionales a quienes representan, los autorizan para la realización de los trámites ante la VUCE. En caso que se vayan a tramitar los Formularios 02 y 02-A, el poder debe indicar explícitamente que está autorizando la firma de los citados formularios.

4.2. Importadores, Exportadores o usuarios del Módulo FUCE que consultan solicitudes radicadas por las SIAs o por apoderado especial.

Se clasifican en esta categoría las personas naturales o jurídicas que otorgan poder a una SIA a un apoderado especial para hacer el trámite de solicitud de licencia o de registro de importación, trámite de autorizaciones previas a las exportaciones y registros a través del FUCE.

Con el fin de facilitar su registro, los importadores, exportadores y productores nacionales podrán indicar en el poder, que también autorizan a la SIA o al apoderado especial para que los registren ante la VUCE y firmen el documento de condiciones de uso y compromisos como usuarios del sistema, informando allí mismo la dirección electrónica a la cual les será enviado el "*usuario*" y la "*contraseña*" para el acceso al Sistema, con lo cual podrán consultar todas las solicitudes que radiquen a su nombre.

El funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previa verificación de la información, creará un usuario en el sistema y le enviará un correo electrónico informándole el "*usuario y la contraseña*" para el acceso al sistema. La contraseña deberá ser cambiada por el usuario importador, exportador o productor nacional, por seguridad.

4.3. Importadores que realizan importaciones por valores inferiores a mil dólares.

Estos usuarios deberán presentarse al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el propósito de registrarse ante el sistema para realizar la operación de solicitud de la licencia o de registro de importación, con fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de no estar registrado en el Registro Único Tributario -RUT- o suministrar los datos correspondientes al RUT.

Verificada esta información, le serán entregados los siguientes documentos para su firma:

1. Documento de condiciones de uso como usuario del sistema.
2. Documento de establecimiento de responsabilidades y autorización al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para asegurar las transacciones electrónicas realizadas como importador.

El funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tomará una foto de la persona que se inscribe, la cual va a reposar en las bases de datos de inscripción. Cumplidos estos pasos, enviará la información al correo electrónico **registro@mincomercio.gov.co** para que el administrador del sistema le asigne los perfiles de seguridad y cree el usuario respectivo. Al importador se le informará el "*usuario*" y la "*contraseña*" de forma inmediata para el acceso al sistema, siendo necesario cambiar ésta última por razones de seguridad.

Posteriormente el usuario entrará al Sistema VUCE en un computador dispuesto por la Dirección de Comercio Exterior para que diligencie la solicitud de registro o licencia de importación, con el apoyo del funcionario asignado por la entidad. El usuario aportará toda la información necesaria para presentar debidamente el trámite, de acuerdo con la naturaleza del producto que va a importar.

Este registro ante la VUCE habilitará al usuario para realizar una sola transacción hasta por mil dólares americanos (US\$1.000.00) y una vez efectuada será deshabilitado. Si el importador desiste de realizar la transacción en ese momento, se desactivará su registro.

5. MÓDULO DE IMPORTACIONES

El Decreto 3803 de 2006 establece que requieren registro de importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

- Las importaciones de bienes de libre importación que requieran permiso o autorización o deban cumplir con algún requisito establecido por alguna autoridad competente.
- Las importaciones de bienes sometidos al régimen de previa.

5.1. OPCIONES INFORMÁTICAS DEL MÓDULO DE IMPORTACIONES

El trámite de importaciones ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentado por el Decreto 3803 de 2006, se realiza a través del Módulo de importaciones de la VUCE. Este Módulo fue construido con dos posibles formas de transmisión de las solicitudes, orientadas a satisfacer las necesidades de dos tipos diferenciados de usuarios:

5.1.1 Sistema VUCE Web.

Funciona directamente sobre la Internet y desde éste el usuario puede consultar el arancel de vistos buenos, radicar las solicitudes, firmar electrónicamente, efectuar los pagos en línea y hacer seguimiento al trámite para establecer el estado del mismo. Esta opción busca facilitar el trámite a usuarios que transmiten solicitudes individuales que incluyen pocas subpartidas y pocos ítems.

5.1.2 Aplicativo VUCE.

Utilizado para la conversión, firma y transmisión de las solicitudes electrónicas que generan los usuarios desde sus sistemas de información. Está orientado a satisfacer las necesidades de transmisión masiva de solicitudes de registros o licencias de importación.

5.2 REQUISITOS PARA EL INGRESO AL MÓDULO DE IMPORTACIONES

Para ingresar al Módulo de Importaciones de la VUCE se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Adquirir Certificado Digital de firma
- Haberse Registrarse ante la VUCE (Circular Externa 011 de 2007)
- Adquirir el aplicativo VUCE (corresponde al numeral 5.1.2), si es la opción elegida para la transmisión de solicitudes. (Circular Externa 57 de 2005).

5.2.1 Certificado Digital de Firma

El Certificado Digital hace posible que los usuarios puedan firmar digitalmente sus solicitudes ante la VUCE y debe adquirirse en una entidad certificadora autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En este momento la única entidad autorizada para expedir los certificados digitales de firma, es Certicámara.

5.3 PROCESO PARA LA APROBACIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN

5.3.1 Diligenciamiento de la Solicitud

Para el caso de usuarios VUCE Web (numeral 5.1.1) y una vez cumplidos los requisitos de ingreso al Módulo de Importaciones, el usuario puede proceder a diligenciar la solicitud de importación entrando a la dirección www.vuce.gov.co - Módulo Importaciones. El sistema le solicitará el usuario y la contraseña y una vez ingresados lo direccionará a la página principal de la VUCE. En esta página se debe buscar la carpeta "*Crear Registro*" y escoger una de las cuatro opciones que le presentará: Licencia; modificación; cancelación; licencia anual. Así mismo, se tiene la opción: Recuperar licencia borrador.

Es importante precisar que independientemente del régimen al que corresponda su solicitud, en el sistema debe ingresar por Licencia.

Una vez ingrese a Licencia, el usuario importador diligencia la solicitud a través del Sistema VUCE Web, el cual automáticamente realizará las validaciones propias de la información consignada en el formulario y posteriormente permitirá la radicación de la misma. Este proceso no se podrá llevar a cabo si el usuario no tiene un certificado de firma digital para firmar electrónicamente la solicitud.

Para los usuarios que utilizan la opción del Aplicativo VUCE (numeral 5.1.2), a través de este aplicativo se realiza la conversión del archivo plano que contiene la información de la licencia, a formato XML, se firma y se transmite al Sistema VUCE Web. Vía correo electrónico se le informa al importador el estado de la solicitud transmitida. Se pueden tener los siguientes estados:

- Pendiente de pago. Se presenta cuando la solicitud ha superado el proceso de validación de la información.
- Estado de Error. Se presenta cuando no se ha superado el proceso de validación de la información. En este caso, a través del correo electrónico se le informa al importador el listado de errores. La corrección de errores deberá hacerse sobre el archivo plano y volver a ejecutar el proceso de conversión y transmisión.

NOTA: En el anexo a esta cartilla se encuentran las instrucciones de diligenciamiento del formulario electrónico.

5.3.2 Pago Electrónico

Para realizar el pago electrónico del documento de importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el importador debe tener cuenta bancaria en una de las entidades financieras incluidas en el Proveedor de Servicios Electrónicos del ACH.

El importador debe realizar el pago el mismo día que realiza la transmisión de la solicitud, pues de lo contrario el Sistema borrarán las solicitudes transmitidas y el usuario deberá realizar nuevamente los procedimientos de transmisión.

El monto a pagar lo tarifica automáticamente el Sistema de acuerdo con el número de caracteres diligenciados en la solicitud de registro o licencia de importación. La liquidación se calcula de acuerdo con la normatividad vigente.

Una vez ejecutado este paso, el Sistema inicia el trámite electrónico del documento de importación, enviando la solicitud a las entidades aprobadoras o de vistos buenos que lo requieran.

Finalizada la etapa de autorizaciones previas y aprobaciones, el sistema envía el documento a los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que realicen los trámites correspondientes y finalmente aprueben o nieguen la solicitud.

Se debe tener presente que si en el proceso de revisión por parte de alguna de las entidades involucradas o del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se presenta la necesidad de realizar alguna corrección de uno o más campos, la licencia de Importación ya tramitada le



Libertad y Orden

le será negada y el usuario la debe volver a transmitir con las correcciones pertinentes y pagar, para iniciar nuevamente el proceso de solicitud de licencia o registro.

Al finalizar el trámite en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el documento quedará disponible para que sea consultado por el usuario, la DIAN y las entidades de control que lo requieran.

5.4. TRÁMITE DE VISTO BUENO Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA ENTIDADES EXTERNAS AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En el momento de diligenciar la solicitud de importación, el importador debe registrar en la casilla 28 del formulario, el nombre de la entidad de la cual requiere visto bueno y el código de la misma. El importador deberá indicar en el campo de referencia de la casilla 28 el número identificador del documento pertinente (p. ej.: N° de registro, N° de Visto Bueno, N° de certificado, etc.), para que la entidad que lo expidió verifique la veracidad de la información del registro con la del documento que reposa en sus archivos. Así mismo, debe indicar la vigencia del documento. Es necesario precisar que estos documentos no se deben anexar.

De acuerdo con lo anterior, el Sistema asigna electrónicamente la solicitud de importación a las entidades de visto bueno, para que emitan concepto.

El nombre de la entidad se debe indicar de acuerdo con los vistos buenos exigidos para las subpartidas arancelarias del producto a importar. Si el usuario no está seguro, debe consultar el arancel ingresando al Sistema VUCE Web, opción: Consulta Arancel, donde podrá ver los vistos buenos requeridos para cada subpartida.

El importador debe realizar el pago del visto bueno a la entidad que así lo requiera, de acuerdo con la política que tenga cada una de estas entidades. Actualmente el pago de los vistos buenos del INVIMA y del ICA se realizan a través de la VUCE.

Si el importador no diligencia la casilla 28, el Sistema asigna electrónicamente la solicitud de importación al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde el funcionario encargado de la revisión verifica si requiere o no visto bueno. Si lo(s) requiere, asigna mediante el sistema VUCE Web una tarea relacionada a la(s) entidad(es) de visto bueno competente(s) para hacer la revisión de la solicitud de importación, para que emita(n) su concepto. El sistema le enviará automáticamente un correo electrónico al importador informándole que su solicitud de importación requiere visto bueno de determinada entidad. El no diligenciamiento de esta casilla por parte del usuario le generará una demora adicional en tiempo de respuesta a la solicitud.

La entidad encargada de emitir visto bueno o autorización previa, revisa que las subpartidas arancelarias correspondan al producto a importar y emite uno de los siguientes conceptos:

-Requerimientos al importador. Se presenta cuando el importador debe precisar alguna información o debe adjuntar algún documento para realizar la evaluación de la solicitud de importación. El Sistema envía un correo electrónico al importador informándole el requerimiento. Una vez el importador atiende el requerimiento debe cerrar la etapa.

-No requiere. La entidad a donde fue direccionada la solicitud determina que la misma no es de su competencia.



-Negada. Ocurre cuando la entidad no autoriza la importación del bien o éste tiene restricciones. Cuando la solicitud es negada se cierra el flujo automáticamente para la solicitud.

-Aprobada. Se da cuando la entidad de visto bueno autoriza la importación del bien.

Cuando las entidades emiten y firman digitalmente su concepto, el sistema envía un correo electrónico al usuario informándole que se ha finalizado el trámite de vistos buenos. Cerrada esta etapa, si el importador diligenció la casilla 7 donde indica que envía documentos anexos, debe adjuntarlos electrónicamente y si son muy voluminosos debe hacerlos llegar físicamente al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. En caso de no haber diligenciado esta casilla, el funcionario del Ministerio podrá determinar si la solicitud los requiere o no. En caso de requerirlos, le creará una solicitud al importador vía correo electrónico para que los envíe al Ministerio y, en este evento, la solicitud queda en estado de espera mientras llegan los anexos, de lo contrario el sistema continúa el flujo interno.

5.5. PROCEDIMIENTO PARA RADICAR ANEXOS ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Los usuarios que presentan solicitudes de importación que requieren anexos para que le sea otorgada la aprobación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de alguna entidad, deben tener en cuenta lo previsto en la Circular Externa 010 de 2006.

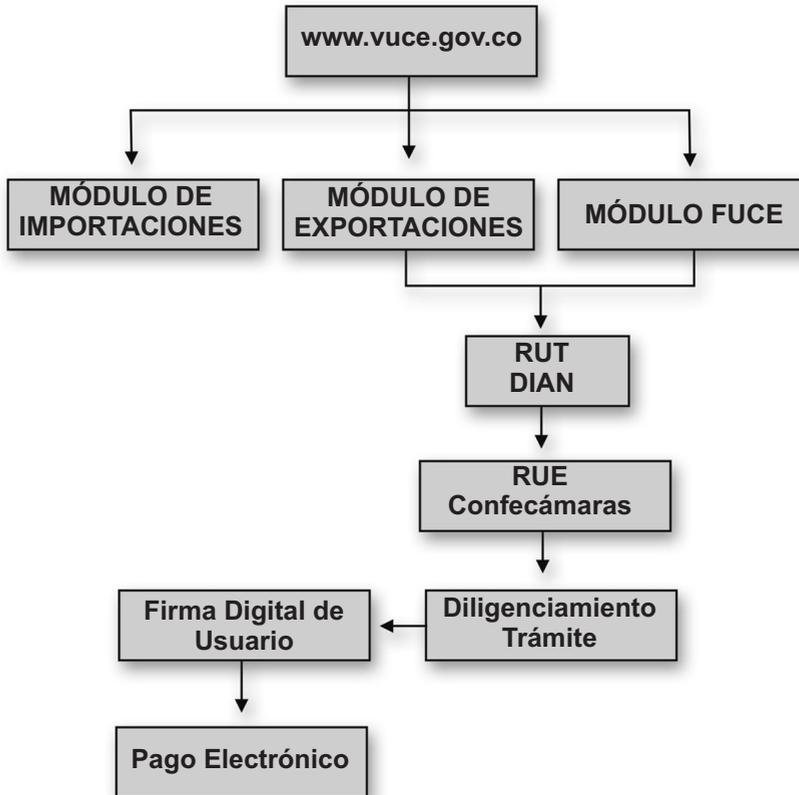
Los anexos que requiere el Comité de Importaciones deben ser escaneados y de no ser posible se deben radicar en Bogotá en las oficinas del Ministerio o enviar por correo certificado. Para esta radicación deben diligenciar el formato adjunto a la mencionada Circular.

6. MODULO DE EXPORTACIONES

El Modulo de Exportaciones tiene como objetivo facilitar a los exportadores el trámite de las autorizaciones previas establecidas por las autoridades competentes a las exportaciones de determinados productos.

Al ingresar tanto al Módulo de Exportaciones, como al Módulo FUCE y una vez digitado el usuario y la contraseña, el sistema automáticamente se conecta al Registro Único Tributario - RUT de la DIAN (requisito obligatorio para la radicación). Luego, el sistema automáticamente se conecta al Registro Único Empresarial - RUE, mostrando las matriculas mercantiles que tiene cada usuario importador ó exportador. Surtidas estas verificaciones, el sistema presenta las diferentes opciones de trámites o inscripciones que se pueden realizar en cada uno de estos Módulos.

El esquema general de funcionamiento de los Módulos de Exportaciones y FUCE se presenta en el siguiente diagrama:



Al ingresar por el Icono de Exportaciones de la VUCE, el usuario exportador tiene dos opciones para realizar sus trámites:

1. Iniciar autorizaciones previas para Trámites Ordinarios: un trámite ordinario es aquel que el sistema tiene predefinido, de acuerdo con la subpartida arancelaria y automáticamente le indica al usuario el camino a seguir. Para estos trámites y según la subpartida de que se trate, el sistema tiene definidas las entidades que controlan las autorizaciones previas a la exportación del producto seleccionado.

2. Iniciar autorizaciones previas para Trámites Extraordinarios: un trámite extraordinario es aquel en el que el usuario exportador selecciona la entidad ante la cual requiere radicar una solicitud de autorización previa a la exportación de un producto concreto.

Las entidades ante las cuales el usuario exportador puede radicar sus solicitudes a través de la VUCE - Módulo de Exportaciones, son:

Instituto Colombiano Agropecuario -ICA,
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA,
Fondo Nacional de Estupefacientes,
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER,
Instituto Nacional de Geología y Minería -INGEOMINAS,



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,
Ministerio de Cultura

Dependiendo del momento en que se encuentre el trámite, se pueden tener los siguientes estados:

-Iniciar Trámites: Momento en el cual debe radicar sus solicitudes.

-Trámites en Proceso: En esta sección el usuario exportador encontrará los trámites que radicó y que las entidades gubernamentales aún no le han tramitado; aquellos trámites que se encuentran pendientes por efectuar el pago electrónico por parte del exportador y aquellos trámites que las entidades gubernamentales le han enviado como "devuelto" ó en "reintento", es decir, que el exportador tendrá que corregir y volver a enviar.

-Trámites Concluidos: En esta opción el usuario exportador encontrará todos los trámites que han sido respondidos favorablemente o rechazados por las entidades gubernamentales. El usuario puede consultar los trámites concluidos, señalando parámetros específicos.

6.1. REQUISITOS PARA EL INGRESO AL MÓDULO DE EXPORTACIONES

Para ingresar al Módulo de Exportaciones de la VUCE se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Adquirir Certificado Digital de firma
Haberse Registrarse ante la VUCE

6.2 PROCESO DE APROBACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA EXPORTACIÓN

Los pasos a seguir para radicar una autorización previa a la exportación de un producto, por www.vuce.gov.co, icono de Exportaciones, son:

1. Digitar el usuario y la contraseña entregada por MINCOMERCIO.
2. El sistema confirma la información de su Registro Único Tributario- RUT, (ponga el cursor sobre los campos que aparecen con códigos para verificar que estén correctos). Si encuentra alguna inconsistencia, envíe un correo a la dirección orientacionrut@dian.gov.co
3. Seleccionar la matrícula mercantil que desea asociar a su solicitud. Luego de escogerla se debe verificar la información de su Registro Único Empresarial. Si encuentra alguna inconsistencia debe comunicarse con la Cámara de Comercio donde está registrada su matrícula.



4. Seleccionar el tipo de trámite que va a realizar (ordinario ó extraordinario).
5. Digitar (si la conoce) ó seleccionar (utilizar la herramienta de búsqueda), la subpartida arancelaria del producto para el que esta solicitando la autorización. Diligenciar también la cantidad del producto a exportar, el valor FOB, la unidad de medida, el país de destino y el puerto de embarque.
6. Diligenciar la información específica que requieren cada una de las entidades relacionadas con la subpartida seleccionada, los datos que tienen el signo de asterisco (*) son obligatorios.
7. Desmarcar los formularios sugeridos ú opcionales. En esta pantalla también tiene la opción de adjuntar documentos si lo requiere. Si va a anexar varios archivos el tamaño de cada uno no puede exceder de 4 megabytes y debe agruparlos en formato .zip (empaquetado).
8. Firmar digitalmente su solicitud de autorización, verificando en su equipo (PC) que el TOKEN de su firma digital esté conectado en el puerto USB.
9. Pagar electrónicamente si el trámite así lo requiere. Se debe tener presente que hasta que no se efectúen todos los pagos electrónicos de la solicitud, ésta no quedará radicada ante las diferentes entidades de control.

Los siguientes son los trámites que se pueden realizar a través del Módulo de Exportaciones. Es pertinente aclarar que en este Módulo no están contenidas las autorizaciones previas que se realizan en los puertos:

Nombre Trámite	Entidad que lo expide
Solicitud de Autorización para exportar materias primas o medicamentos que contienen materias primas de control especial- exigido por Colombia	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Solicitud Certificado Zoosanitario de exportación de Animales y sus productos	ICA
Solicitud Concepto de Insumos para exportación de Insumos pecuarios	ICA
Solicitud Concepto de Insumos para exportación de Insumos agrícolas	ICA
Solicitud de certificado de Libre Venta pecuario	ICA
Solicitud de certificado de Libre Venta agrícola	ICA



Solicitud VB para exportación de Fertilizantes: Materias primas y producto terminado	ICA
Solicitud VB exportación de Bioinsumos agrícolas : Materias Primas y Producto Terminado	ICA
Solicitud VB para exportación de Plaguicidas	ICA
Autorización Previa a Exportación de productos pesqueros	INCODER
Exportación de Piedras Preciosas - Semipreciosas y Joyería	INGEOMINAS
Certificado de No Radiación	INGEOMINAS
Regalía de Metales Preciosos	INGEOMINAS
Certificado de exportación	INVIMA
Certificado de No obligatoriedad	INVIMA
Certificado de Venta Libre	INVIMA
Permiso de exportación de especímenes listados en los apéndices CITES	MINAMBIENTE
Permiso de exportación de especímenes No listados en los apéndices CITES	MINAMBIENTE
Certificado de elegibilidad para exportar azúcar en bruto y panela a Estados Unidos	MINCOMERCIO
Certificado de Origen	MINCOMERCIO
Exportación de bienes culturales muebles	MINCULTURA

7. MODULO FORMULARIO ÚNICO DE COMERCIO EXTERIOR - FUCE

El Módulo FUCE, tiene como objetivo facilitarle el trámite a los usuarios exportadores e importadores que requieren alguna inscripción previa a la exportación e importación de su(s) producto(s), ante las diferentes entidades de control para realizar sus operaciones de comercio exterior.

Al ingresar por el Icono de Formulario Único de Comercio Exterior - FUCE, el usuario exportador ó importador puede:

1. Radicar una inscripción para un producto determinado, ante una sola entidad de control (uno a uno).
2. Radicar una inscripción para un producto ante varias entidades, seleccionando los formularios correspondientes a cada una de las entidades (uno a varios).



3. Marcar la subpartida arancelaria 0000000000, seleccionar varios formularios y dentro de cada formulario diligenciar las subpartidas arancelarias y las descripciones de los productos que esté interesado en inscribir ante las diferentes entidades de control. (varios formularios para varios productos).

Las entidades ante las cuales el usuario importador ó exportador puede radicar sus solicitudes por la VUCE- Módulo FUCE, son:

Instituto Colombiano Agropecuario -ICA,
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA,
Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE,
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER,
Instituto Nacional de Geología y Minería -INGEOMINAS,
Industria Militar -INDUMIL,
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,
Superintendencia de Industria y Comercio,
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Cultura

Al igual que en el Módulo de Exportaciones, en el Módulo FUCE y dependiendo del momento en que se encuentre el trámite, se pueden tener los siguientes estados:

-Iniciar Trámites: Momento en el cual debe radicar sus solicitudes.

-Trámites en Proceso: En esta sección el usuario exportador encontrará los trámites que radicó y que las entidades gubernamentales aún no le han tramitado; aquellos trámites que se encuentran pendientes por efectuar el pago electrónico por parte del exportador y aquellos trámites que las entidades gubernamentales le han enviado como "*devuelto*" ó en "*reintento*", es decir, que el exportador tendrá que corregir y volver a enviar.

-Trámites Concluidos: En esta opción el usuario exportador encontrará todos los trámites que han sido respondidos favorablemente o rechazados por las entidades gubernamentales. El usuario puede consultar los trámites concluidos, señalando parámetros específicos.

7.1. REQUISITOS PARA EL INGRESO AL MÓDULO FUCE

Para ingresar al Módulo FUCE de la VUCE se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Adquirir Certificado Digital de firma
Haberse Registrarse ante la VUCE

7.2. PROCESO DE APROBACIÓN DE UNA INSCRIPCIÓN ANTE EL MÓDULO FUCE.

Los siguientes son los pasos a seguir para radicar una inscripción previa a la exportación ó importación de un producto, por www.vuce.gov.co, icono de Formulario Único de Comercio Exterior -FUCE.

1. Digitar el usuario y la contraseña entregada por MINCOMERCIO.
2. El sistema confirma la información de su Registro Único Tributario- RUT, (ponga el cursor sobre los campos que aparecen con códigos para verificar que estén correctos). Si encuentra alguna inconsistencia, envíe un correo a la dirección: orientacionrut@dian.gov.co
3. Seleccionar la matrícula mercantil que desea asociar a su solicitud. Luego de escogerla se debe verificar la información de su Registro Único Empresarial. Si encuentra alguna inconsistencia debe comunicarse con la Cámara de Comercio donde está registrada su matrícula.
4. Digitar (si la conoce) ó seleccionar (utilizar la herramienta de búsqueda) la subpartida arancelaria del producto para el que esta solicitando la inscripción. En caso de que vaya a inscribir más de un producto, digite en el campo de subpartida arancelaria: 0000000000 y dentro del(os) formulario(s) diligencie la subpartida arancelaria de su interés y la descripción de los productos.
5. Diligenciar la información específica que requiere cada una de las entidades relacionadas con la(s) subpartida(s) seleccionada(s), los datos que tienen el signo de asterisco (*) son obligatorios. El sistema le muestra un listado con todos los trámites y le sugiere cuáles son los que aplican para ese producto específico. Si tiene inquietudes sobre alguno de los campos del formulario, comuníquese con la entidad correspondiente.
6. Firmar digitalmente su solicitud de autorización Debe verificar en su equipo (PC), que el TOKEN de su firma digital esté conectado en el puerto USB.
7. Pagar electrónicamente si el trámite así lo requiere. Se debe tener presente que hasta que no se efectúen todos los pagos electrónicos de la solicitud ésta no quedará radicada ante las diferentes entidades de control.

NOTA: Todos los formularios seleccionados serán de obligatorio diligenciamiento. También tiene la opción de adjuntar documentos, si lo requiere. Si va a anexar varios archivos, el tamaño de cada uno no puede exceder de 4 megabytes y debe agruparlos en formato .zip (empaquetado). El nombre de los archivos contenidos dentro del .zip iniciarán con la sigla de cada entidad.

Los siguientes son los trámites que se pueden realizar a través del Módulo FUCE:



Libertad y Orden

Nombre Trámite	Entidad que lo expide
Importación / exportación armas y municiones	INDUMIL
Importación / exportación armas temporales	INDUMIL
Importación / exportación materias primas decreto 334 de 2002	INDUMIL
Importación / exportación muestras sin valor comercial de armas ó municiones	INDUMIL
Certificado de emisión de Prueba Dinámica	MINAMBIENTE
Inscripción de refrigeradores, congeladores y combinación de los dos. (Formulario para la importación de refrigeradores domésticos)	MINAMBIENTE
Solicitud para asignación de cupo de sustancias agotadoras de la capa de ozono	MINAMBIENTE
Tarjeta nacional de inscripción	MINTRANSPORTE
Características técnico-mecánicas de vehículos para transporte de pasajeros y mixto fth001	MINTRANSPORTE
Características técnico-mecánicas de vehículos para transporte de carga fth002	MINTRANSPORTE
Características técnico-mecánicas de remolques y semiremolques	MINTRANSPORTE
Registro de fabricantes e importadores de productos o servicios sujetos al cumplimiento de NTC o RT	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Solicitud inscripción en el registro de actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada.	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
Inscripción al FNE	FNE
Registro como exportador de papa fresca	ICA
Registro como productor, comercializador y exportador de ornamentales y flor cortada	ICA
Registro ante el ICA como productor, comercializador y exportador de material de propagación (incluye semillas)	ICA



Registro como productor, comercializador y exportador de fruta fresca	ICA
Permiso de pesca comercial industrial	INCODER
Permiso integrado de pesca comercial industrial	INCODER
Permiso de comercialización de productos pesqueros (importar / exportar)	INCODER
Permiso de comercialización de peces ornamentales	INCODER
Permiso de cultivo	INCODER
Permiso de procesamiento	INCODER
Registro minero	INGEOMINAS
Registro sanitario	INVIMA
Registro de la Declaración Escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios-Forma 01	MINCOMERCIO
Asignación cuota de exportación de azúcar en bruto y panela Estados Unidos (semestral/anual)	MINCOMERCIO
Registro de productores nacionales, oferta exportable y solicitud de determinación de origen -formulario 02	MINCOMERCIO

7.2.1. Solicitud de Registro de Productor Nacional, Oferta Exportable y Determinación de Origen, Formularios 02 y 02-A

El programa incorporado en el FUCE para el diligenciamiento y radicación de esta solicitud, incluye el desarrollo de una herramienta que facilita estos procesos. Para obtener esta herramienta se debe ingresar por www.vuce.gov.co, en Ayuda seleccionar FUCE y posteriormente PRODUCCIÓN NACIONAL. Allí se encontrarán tres ítems, así:

- 1. Ítem uno.** Los Manuales. Se deben leer antes de diligenciar y radicar el formulario 02, con el fin de configurar el computador personal y entender cómo se debe copiar la herramienta para el diligenciamiento del Formulario 02.
- 2. Ítem dos:** La Herramienta. aquí se encuentran todos los archivos que componen la herramienta para el Formulario 02, los cuales se deben copiar en el computador personal en la carpeta c:/pronal, y seguir las instrucciones de los Manuales.
- 3. Ítem tres:** La Herramienta para Formulario 02 A. Corresponde al formulario específico para artesanías.



Se recomienda a los usuarios bajar con frecuencia la herramienta que se está entregando para el diligenciamiento del Formulario 02 y 02A, debido a que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo actualiza constantemente las diferentes tablas que intervienen en la misma (arancel, unidades comerciales, países, etc).

7.2.1.1. Radicación de la Solicitud de Registro de Productor Nacional, Oferta Exportable y Determinación de Origen

Una vez diligenciado y generado el archivo punto zip (.zip) con dos archivos internos, se debe ingresar por **www.vuce.gov.co** y seleccionar FUCE. Allí se solicita el usuario y contraseña que le fue asignado y el sistema presenta la información de RUT Y RUE; posteriormente se debe digitar la subpartida arancelaria para la que se está presentando el Formulario 02 y seleccionar el trámite *"MINCOMERCIO REGISTRO PRODUCTORES NACIONALES"*, aparecerá un campo de observaciones, seleccionar Confirmar y Continuar. En este paso se debe adjuntar el archivo .zip (Ver Manual Para Radicar Producción Nacional). Luego seleccionar Firmar y Continuar. En ese momento el Sistema genera automáticamente el número de radicado respectivo y a vuelta de correo-e se envía respuesta.

Recomendación: Tener en cuenta que el nombre del archivo punto zip a radicar, debe tener el mismo nombre de los archivos generados por la herramienta, lo único que cambia es la extensión. El nombre del archivo será: f (formulario 02), el NIT (a nueve dígitos sin número de cheque o de verificación) y el código de la regional (Siempre será 03).

Ejemplo:

f : Formulario 02
0890840756 : NIT de su empresa, a nueve dígitos (se antepone un 0)
03 : Ciudad a donde llega el Radicado, siempre será: 03 Bogotá.

Según este ejemplo, el nombre del archivo que se radicará con el NIT, será: **f089084075603.zip**, este es el archivo que se envía a través del Módulo FUCE al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para revisión y posterior aprobación del Grupo Calificación de Origen y Producción Nacional.

Se puede ingresar con el usuario y la contraseña para consultar el estado de las raditaciones.

7.2.2.Registro de la Declaración Escrita Sobre Contratos de Exportación de Servicios - Forma 01

El usuario debe ingresar por **www.vuce.gov.co**, Módulo FUCE y digitar la subpartida arancelaria 0000000000 que significa que ningún producto está asociando a la solicitud. Luego, seleccionar el trámite: *"MINCOMERCIO - REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ESCRITA SOBRE CONTRATOS DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS - FORMA 01"*, diligenciar todos los datos solicitados y firmar digitalmente la solicitud.

El usuario puede escanear y adjuntar a estas solicitudes los documentos requeridos: el Contrato o las facturas que presenta como soporte para el registro. Si va a anexar varios archivos el tamaño de cada uno no puede exceder de 4 megabytes y debe agruparlos en formato .zip (empaquetado). El nombre de los archivos contenidos dentro del .zip iniciaran con la sigla de cada entidad, ejemplo: MINCOMERCIO_

7.2.3.Solicitud de Autorizaciones para Exportación e Inscripciones Ante el INVIMA y de certificado Zoosanitario Ante el ICA a Través de los Módulos de Exportaciones y FUCE

Para los trámites que deben realizarse ante el INVIMA, tanto en el Módulo de Exportaciones, como en el FUCE, y para la solicitud de Certificado Zoosanitario de Exportación del ICA, el Sistema VUCE ha dispuesto un procedimiento especial que integra los desarrollos informáticos de estas entidades y con base en el cual pueden realizarse los siguientes trámites:

- | | |
|---|----------|
| 1.Certificado de Exportación | : INVIMA |
| 2.Certificado de No Obligatoriedad | : INVIMA |
| 3.Certificado de Libre Venta | : INVIMA |
| 4.Registro Sanitario | : INVIMA |
| 5.Solicitud Certificado Zoosanitario de Exportación | : ICA |

Para las solicitudes relacionadas con los trámites 1, 2, 3, y 5, los usuarios deben ingresar por la VUCE: **www.vuce.gov.co**, al Módulo Exportaciones y al digitar la subpartida el Sistema determinará los trámites ordinarios que tiene el producto. Si dentro de estos se encuentran los trámites señalados para el INVIMA y el ICA, automáticamente realizará el enlace con la página de la entidad respectiva, previa firma digital del usuario. A partir de ese momento, el usuario debe seguir las instrucciones de la página respectiva.

El Sistema VUCE asigna el número de radicación de la solicitud y la respuesta a la misma debe consultarse ingresando al mismo Módulo en: Trámites en Proceso o Trámites Concluidos.

Si no es un trámite ordinario, pero el usuario lo solicita, al marcarlo se surtirá el mismo proceso de integración con la página de la entidad respectiva.

Para el caso de solicitud de Registro Sanitario, al ingresar al Módulo FUCE, digitar la subpartida arancelaria y seleccionar este trámite y entidad, el Sistema realizará el enlace con dicha entidad y continuará el trámite de igual manera a lo señalado en los casos anteriores.



8. ATENCIÓN AL CLIENTE

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dispuso el servicio de un Centro de Consultas, que permite optimizar la atención que se presta a las inquietudes relacionadas con los trámites que se desarrollan a través de la VUCE.

Para comunicarse con este Centro de Consultas los importadores y exportadores deben marcar el PBX del Mincomercio, **606 7676**, cuyo menú incluye la opción "Atención Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-" que corresponde a la **extensión 2300**, a través de la cual se canalizan adecuadamente todas las consultas e inquietudes que se presenten.

Las dudas que se atienden están relacionadas con los trámites de registros y licencias de importación, registro de la declaración escrita sobre contratos de exportación de servicios, trámite electrónico para el diligenciamiento e impresión de certificados de origen; registro de usuarios ante el sistema, entre otros.

Los usuarios también pueden acudir o se pueden comunicar con los Zeikys (Centros de Información), que funcionan en las diferentes ciudades (se anexa directorio), para consultas relacionadas con comercio exterior en general.

RED DE CENTROS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS ZEIKY

DEPARTAMENTO	CIUDAD	TEL.1	TEL.2	EXT.	DIRECCIÓN
Antioquia	Itagüí	(4)372-2344		123	Calle 48 No.50-16 Piso 4o.
Quindío	Armenia	(6)746-2646		205	Carrera 14 No.4-32
Atlántico	Barranquilla	(5)350-9784	(5)350-9710		Universidad del Norte Km.5 Vía Puerto Colombia
Cundinamarca	Bogotá	(1)322-0080	(1)325-7500	2.190	Calle 74 No.14-14 Universidad Sergio Arboleda
Santander	Bucaramanga	(7)652-7000		228	Carrera 19 No.36-20 Piso 2o
Valle	Cali	(2)514-6231	(2)554-1584	121	Calle 2A No.24C-95
Bolívar	Cartagena	(5)660-1810	(5)660-0795	233	Calle Sta. Teresa No.32-41 Ciudad Antigua
Norte de Santander	Cúcuta	(7)571-3795	(7)578-3014		Calle 10 No.4-26 Torre A Piso 3o.
Tolima	Ibagué	(8)262-0188	(8)261-8406		Carrera 4 No.10-77 Piso 3o.
Caldas	Manizales	(6)884-4913	(311)605-8292		Carrera 23 No.26-60
Antioquia	Medellín	(4)576-6339	(4)511-6111	138	Carrera 46 No.52-82 Piso 5o.
Huila	Neiva	(8)871-3666		151	Carrera 5 No.10-38 Piso 3o
Valle	Palmira	(2)273-4658	(2)275-9054		Calle 28 No.30-15
Nariño	Pasto	(2)731-1445		149	Calle 18 No.28-84
Risaralda	Pereira	(6)338-7800	(6)338-7806	106	Carrera 8 No.23-09 Local 10
Cauca	Popayán	(2)824-3625		110	Calle 4 No. 7 -37 Piso 2o.
San Andrés	San Andrés (Isla)	(8)512-3480	(8)512-6798		Calle 28 No.13A-15 Bogotá
Magdalena	Santa Marta	(5)421-1929	(5)421-2075		Avenida Ferrocarril No.27-97
Boyacá	Tunja	(8)742-3816	(8)742-3816	14	Calle 21 No.10-52
Cesár	Valledupar	(5)580-0231	(5)570-3366	1.806	Carrera 19 calle 14
Meta	Villavicencio	(8)671-3737		125	Calle 39 No.31-47



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
2007